



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA promovido por LOURDES RÁMIREZ MÁRQUEZ contra ORLANDO DE JESUS PUELLO CERA. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00056-00.

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que las empresas BANCOLOMBIA y MOVISTAR, no han aportado la documentación ordenada mediante providencia de fecha 05 de diciembre de 2019, y comunicada a través de oficios No. 019 y 020 respectivamente, se les requiere para que den cumplimiento a la orden judicial, dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, so pena de ser sancionado con multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), con ocasión del incumplimiento de la orden judicial impartida dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

